



RESOLUCIÓN No. CSJBOR25-102
5 de febrero de 2025

“Por medio de la cual se corrige un error formal contenido en la Resolución CSJBOR24-60 del 30 de enero de 2025, por medio de la cual se concede un permiso especial de estudio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 de 1996, según lo aprobado en sesión ordinaria del 5 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996, así como en razón de las competencias otorgadas por el Acuerdo núm. 162 de 1996 y por hallarse cumplidos los requisitos formales y sustanciales respectivos, este Consejo Seccional de la Judicatura emitió la Resolución CSJBOR25-60 del 30 de enero de 2025, por medio de la cual otorgó permiso especial de estudios al doctor Jorge Luis López Gómez, para adelantar la maestría en derecho del trabajo y seguridad social de la Universidad del Norte, en la ciudad de Barranquilla.

Que, por mensaje de datos del 30 de enero de 2025, el funcionario judicial solicitó la corrección de las fechas indicadas en el acto administrativo, habida cuenta que, para los meses de abril, mayo y junio, se dispuso el permiso especial de estudio, entre otros, los días 28, 19 y 12, respectivamente, siendo lo correcto autorizarlo los días 25 de abril, 16 de mayo y 13 junio, conforme al cronograma del posgrado.

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prevé que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que, verificada la Resolución CSJBOR25-60 del 30 de enero de 2025, se constató que efectivamente se incurrió en error de digitación, habida cuenta que las fechas indicadas en la parte motiva y resolutive del acto administrativo no corresponden en su totalidad a las señaladas en el cronograma de clases aportado por el funcionario, siendo procedente su corrección.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Corregir el artículo 1° de la Resolución CSJBOR25-60 del 30 de enero de 2025 y, en consecuencia, conceder permiso especial para adelantar la maestría en derecho del trabajo y seguridad social de la Universidad del Norte al doctor Jorge Luis López Gómez, Juez 005 de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena, para las fechas y horas establecidas en el cronograma emitido por la Universidad, y con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de esta decisión, así:

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



Días	Mes	Año
31	enero	2025
7 y 14	febrero	2025
7, 14 y 28	marzo	2025
4, 11 y 25	abril	2025
2, 16 y 23	mayo	2025
6, 13 y 20	junio	2025

PARÁGRAFO: En la demás, estarse a lo dispuesto en la Resolución CSJBOR25-60 del 30 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2: Remitir copia de esta resolución a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

ARTÍCULO 3: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

C.P. IELG / KYBS